



Montevideo, 3 de febrero de 2020.-

R.de D. N° 030/2020

Acta 1066

EE2020-67-001-000063

VISTO: el planteamiento realizado por la Gerencia Área Sistemas de Información acerca de la renovación del Proyecto de Instalación y Mantenimiento de Servidores;

RESULTANDO: I) Que el proyecto referenciado fue aprobado por R.de D.N° 056/2017 del 3 de febrero de 2017 y que fuera renovado por R.de D.N° 068/2018 del 23 de febrero de 2018 y por R. de D N° 048/2019 de 19 de febrero de 2019; II) que las tareas son esenciales para el correcto funcionamiento de los sistemas informáticos, así como la ampliación y mejora a nivel de infraestructura de los mismos;

CONSIDERANDO: I) que esto permitió la realización de una serie de acciones sobre servidores físicos, servidores virtuales, equipamiento de almacenamiento y Datacenter. II) Que las tareas que incluye el referido Proyecto suelen extenderse en el tiempo e insumir varias horas de duración y resultan de tal naturaleza y complejidad que requieren ser ejecutadas en horarios en que no perjudiquen la normal operativa, fundamentalmente en los fines de semana; III) que la evaluación de los resultados del proyecto es altamente positiva ya que se ha conseguido realizar gran cantidad de tareas sin afectar el horario laboral de los usuarios de los sistemas. IV) Que el proyecto constituye una necesidad del servicio, por lo que corresponderá disponer su renovación hasta el 29 de febrero de 2020, quedando supeditado a la definición de las autoridades entrantes su mantenimiento teniendo en cuenta las ventajas que representa para el organismo.

ATENTO: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley Orgánica de la Administración Nacional de Correos, aprobada por el artículo 747 de la Ley 16.736 del 5 de enero de 1996; en la redacción dada por el Art.39 de la Ley 19.009 del 22/11/12;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Autorizar la renovación del proyecto “Instalación y Mantenimiento de Servidores” hasta el 29 de febrero de 2020.
- 2) Mantener el equipo de trabajo que fuera designado por R.de D.N° 056/2017 del 3 de febrero de 2017, asignando al mismo al funcionarios Sr. Pablo Olivera C.10025, manteniendo su remuneraciones, sujetas a la aprobación de los entregables comprometidos.
- 3) Para la debida instrumentación del sistema remuneratorio asociado, la Gerencia General comunicará a la División Recursos Humanos la aceptación de los entregables que correspondan a mes vencido dentro de los diez días siguientes a la fecha de entrega establecida en el cronograma del proyecto original.
- 4) No se abonarán las partidas adicionales previstas si se comprobare la no concreción de las metas establecidas o su cumplimiento parcial, de acuerdo al informe que sobre los entregables sea comunicado por la Gerencia General.
- 5) Transcribese a la Gerencia General para la adecuación remuneratoria correspondiente y Gerencia Área Sistemas de Información.
- 6) Pase a la Gerencia de División Recursos Humanos, para la realización de los registros y notificaciones correspondientes.

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ

PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA

SECRETARIA GENERAL